



INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 15 de diciembre de 2024 (BORM nº 293 de 19/12/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, modificada por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2025 (BORM nº296 de 24/12/2025).

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- De conformidad con lo expresado en el punto anterior se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas por riguroso orden temporal de entrada, siendo la siguiente pendiente de revisión la correspondiente a BÁRBARA GUIRAO CARREÑO con NIF ***9904** relativa a la participación en la FERIA HISPACÓN TUI 2026 a celebrar en PONTEVEDRA del **16 al 18 de octubre 2026** con un presupuesto de 725€ y un importe solicitado de **725€ sin IVA**, por ser este un gasto no subvencionable siempre que sea objeto de compensación tal y como se recoge en el artículo 6 .2. e. de la Resolución de convocatoria.





CUARTO.- La Resolución de Modificación de Convocatoria recoge en el artículo único apartado tres:

TRES: Se modifica el artículo 4 quedando redactado en los siguientes términos

ARTÍCULO 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

*El periodo de ejecución para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM hasta el **30 de junio de 2026**. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.*

Por lo que el proyecto objeto de la solicitud, estaría fuera del plazo de ejecución que dicta la Convocatoria.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud que figura en el Anexo I de este Informe de Propuesta Provisional de Resolución por las razones a las que se aluden en el mismo.

SEGUNDO.- Acordar la apertura del trámite de audiencia de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**), debiendo ser formulada cualquier alegación electrónicamente mediante el mismo procedimiento ([2385 AYUDAS A PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS-VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL](#)), por el que se presentaron las solicitudes iniciales, en la sede.carm.es accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

En Murcia,
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
José Fernando Vidal Rodríguez

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





**ANEXO I
BENEFICIARIOS**

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	RAZONES DESESTIMACIÓN
08	BÁRBARA GUIRAO CARREÑO	***9904**	HISPACÓN TUI 2026	Las fechas de ejecución del proyecto están fuera de las recogidas como plazo de ejecución en la Resolución de Convocatoria

23/02/2026 15:11:54

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9026bc32-10c1-11f1-9f19-0242ac13d1fa

